



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en sus respectivos presupuestos municipales, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos**, promovida por el Diputado Francisco Hernández Niño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
Metodología

- I.** En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.
- II.** En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.
- III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.
- IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.
- V.** En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, las y los integrantes de este órgano legislativo expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el periodo recientemente concluido, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto realizar una solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

"La cultura es un derecho humano y un vector de desarrollo local: conforma identidad, memoria, capital social y oportunidades económicas.

Por ello, la difusión de la cultura es fundamental, ya que fortalece la identidad, enriquece la educación, impulsa la economía, fomenta valores y asegura el acceso equitativo a un derecho humano esencial. Además, es una herramienta de política pública que genera bienestar social y cohesión comunitaria.

*Ahora bien, en lo que corresponde al ámbito cultural municipal, se establece en su artículo 49, fracción XX, del **Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos ..Fomentar actividades productivas, educativas, culturales....*

Por lo anteriormente mencionado, definimos que los municipios tienen la obligación de coadyuvar para el fomento de cualquier actividad cultural.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En este mismo orden de ideas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, con relación al tema deportivo establecen lo siguiente:

ODS 3 Salud y Bienestar: La participación cultural mejora el bienestar psicosocial, fortalece redes de apoyo comunitario y aporta a la salud mental colectiva; por tanto, la rehabilitación de espacios culturales tiene efectos positivos en la salud pública.

ODS 4 Educación de Calidad: La rehabilitación y el equipamiento de áreas culturales facilita el acceso a actividades formativas, talleres y procesos educativos no formales que fomentan la cultura, la creatividad y la transmisión de saberes locales.

ODS 10 Reducción de las Desigualdades: Al garantizar espacios culturales dignos y accesibles en los municipios; se promueve la inclusión y reduce barreras de acceso a la cultura para poblaciones vulnerables o de localidades rurales.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles: Al rehabilitar la infraestructura cultural pública y preservar los espacios patrimoniales, esta iniciativa encaja directamente con la meta 11.4 de la Agenda 2030.

Es de resaltar que la actual administración que preside nuestro Gobernador del Estado, Dr. Américo Villarreal Anaya, a través del **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes (ITCA)**, ha desarrollado una serie de programas dirigidos al fomento y fortalecimiento del sector cultural. Ejemplo de ello es el **Programa E 090: Desarrollo Cultural y Artístico**, cuyo propósito es contribuir al bienestar y desarrollo sociocultural de las y los tamaulipecos, mediante el impulso de estrategias para el ejercicio de sus derechos culturales. Dentro de este programa se incluyen acciones de formación y profesionalización artística, actividades culturales en los 43 municipios, apoyos para el fomento a la cultura y el arte, promoción de la lectura, creación literaria y estrategias de colaboración interinstitucional.

Asimismo, el **Programa K 056: Proyectos de infraestructura del sector cultura** refleja el humanismo y el compromiso del Gobierno del Estado con la mejora y ampliación de los espacios destinados a la cultura, asegurando que cada vez más comunidades tengan acceso a infraestructura digna para la promoción de las artes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

No obstante, sabemos que en muchos municipios subsisten espacios culturales (centros culturales, salones de usos múltiples, auditorios, bibliotecas, foros al aire libre, salas de exposiciones y espacios patrimoniales) que están subutilizados o requieren trabajos de rehabilitación, equipamiento, accesibilidad y seguridad.

De lo anterior nace la presente propuesta que busca implementar mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos”.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Derivado del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de este órgano parlamentario, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La iniciativa sometida a consideración tiene por objeto formular una solicitud respetuosa a los 43 Ayuntamientos del Estado, a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen mecanismos y políticas operativas orientadas a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de las áreas culturales públicas, con el propósito de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles que promuevan la difusión del arte, la preservación del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la vida comunitaria.

En ese sentido, el deterioro, abandono o insuficiente atención institucional que presentan diversas áreas culturales públicas, es una situación que limita el acceso efectivo de la población a actividades artísticas y culturales, reduce las oportunidades de formación y participación comunitaria, y debilita la transmisión de expresiones culturales que constituyen parte esencial de la identidad tamaulipecana.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, la falta de condiciones adecuadas en estos espacios puede generar riesgos para quienes los frecuentan y desincentivar su uso, especialmente por niñas, niños, adolescentes y familias.

Por lo tanto, estimamos que es loable atender esta situación mediante políticas operativas permanentes pues esto representará un beneficio social, al recuperar espacios públicos como centros de convivencia, aprendizaje y cohesión comunitaria, además impactará positivamente en el tejido social, favorecerá la apropiación ciudadana del espacio público, impulsará dinámicas comunitarias saludables y fortalecerá la presencia del arte como herramienta de integración, prevención y bienestar, particularmente en zonas con mayores necesidades de atención.

De igual forma, estos espacios culturales funcionales y en condiciones adecuadas contribuyen a la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, al tiempo que amplía la oferta accesible de actividades formativas, recreativas y expresivas. Además, estas acciones permiten la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos, al generar entornos adecuados para talleres, presentaciones, exposiciones y programas de formación que incentiven la creatividad, el sentido de pertenencia y el orgullo por las tradiciones y expresiones locales.

Finalmente, este organo dictaminador estima pertinente fortalecer la colaboración institucional con los gobiernos municipales para que la cultura sea una política pública cercana, tangible y con resultados permanentes, y esta solicitud viene a refrendar el compromiso de impulsar un Tamaulipas con mayor acceso a la cultura, con espacios públicos recuperados para el arte y la convivencia, y con condiciones que permitan proyectar la riqueza cultural del Estado, en beneficio de la ciudadanía y del desarrollo social de cada Municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO
VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Diputación Permanente con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

P U N T O D E A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una respetuosa solicitud a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones y con base en su capacidad presupuestal, implementen mecanismos y políticas operativas, para la rehabilitación y conservación de las áreas culturales públicas, a fin de garantizar espacios dignos, seguros y accesibles, que promuevan la difusión del arte y la preservación del patrimonio cultural, además de contribuir a la detección y desarrollo del talento cultural de las y los tamaulipecos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiséis.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
--------	---------	-----------	------------

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES SECRETARIA		_____	_____
DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO VOCAL		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA RESPETUOSA SOLICITUD A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, IMPLEMENTEN MECANISMOS Y POLÍTICAS OPERATIVAS, PARA LA REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS CULTURALES PÚBLICAS, A FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS DIGNOS, SEGUROS Y ACCESIBLES, QUE PROMUEVAN LA DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A LA DETECCIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO CULTURAL DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS.